

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Doris Neice Holguín Quiroz
Radicación	05001-31-03-008-2023-00367-00
Instancia	Primera
Asunto	Se tiene en cuenta nueva dirección electrónica

En atención al memorial allegado por la parte demandante, se tiene en cuenta que el correo electrónico correo electrónico de la demandada es dorisholguin@une.net.co y no como el que informó en el escrito de la demanda.

Lo anterior, con fines procesales en cuanto a las notificaciones personales conforme a la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02